



**SIGMA**corp

Guatemala,  
5 de junio de 2017

Ref.: GC-049/2017

Ingeniero  
Aldo Estuardo García Morales  
Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda  
Su Despacho

**PROYECTO:** Rehabilitación de la Ruta Existente y Ampliación a Cuatro Carriles de la Ruta CA-2 Oriente: Escuintla - Ciudad Pedro de Alvarado. Contrato: 093-2014-DGC-Construcción.

Señor Ministro:

El 2 de los corrientes, en la página 10 de elPeriódico, en un artículo firmado por la periodista Lorena Álvarez, se le atribuyen las siguientes declaraciones: "Tenemos dos carreteras en stan by [sic] por problemas legales (Sigma y Odebrecht), indicó el ministro al pedir el apoyo a la Cámara Guatemalteca de la Construcción (CGC) en los casos de contratistas como Sigma, que ha sido socio de esa entidad..."

Si son exactas las declaraciones que le han sido atribuidas, es importante reiterar:

- a) La contratación para la ampliación a 4 carriles del citado tramo carretero se hizo con estricto apego a la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas aplicables, sin ninguna opacidad, de modo transparente y público, habiéndose seguido el procedimiento y produciéndose los dictámenes y resoluciones que se individualizan en la cláusula Primera del contrato.
- b) Este contrato se encuentra vigente, debiendo tenerse presente que quienes celebren un contrato (en este caso el Estado de Guatemala y Sigma Constructores, S. A.), están obligados a concluirlo y a resarcir los daños y perjuicios resultantes de la inejecución o contravención por culpa o dolo (artículo 1534 del Código Civil).
- c) Mi representada no ha sido notificada de que exista algún problema legal con relación al contrato 093-2014-DGC-Construcción, suscrito para la ejecución del proyecto Rehabilitación de la Ruta Existente y Ampliación a Cuatro Carriles de la Ruta CA-2 Oriente: Escuintla - Ciudad Pedro de Alvarado.



**SIGMA**corp

Página No. 2 de 3  
Ref.: GC-049/2017

- d) La ampliación a 4 carriles de este tramo no ha tenido el avance esperado, debido a incumplimientos legales y contractuales por parte del Estado de Guatemala, esencialmente:
- (i) Por no haber gestionado la disponibilidad presupuestaria necesaria para que los trabajos avanzaran según el programa de trabajo, en virtud de que para el año 2015 apenas se aprobó el 17% del valor del contrato y para el año 2016 aproximadamente 15% de dicho valor, teniendo el Contratista prohibición contractual de ejecutar trabajos que excedieran del monto asignado en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria que se le entregara, de conformidad con la Cláusula Quinta del Contrato. Para el año 2017 no se ha asignado disponibilidad presupuestaria.
  - (ii) Por no haber pagado al Contratista las Estimaciones de Trabajo dentro del plazo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, no logrando ejecutar (pagar) el Estado ni siquiera la totalidad de la disponibilidad presupuestaria asignada para los años 2015 y 2016, que ya de por sí era insuficiente para cumplir con el programa de trabajo, por lo que con dichos incumplimientos del Estado era imposible que se pudiera terminar la obra en el plazo de 3 años que originalmente estaba previsto.
  - (iii) Porque el Estado no proporcionó al Contratista el derecho de vía en el tiempo oportuno ni en las áreas suficientes para la construcción del Proyecto de acuerdo con el programa de trabajo.
- e) La razón por la que los trabajos en el proyecto Escuintla-Ciudad Pedro de Alvarado están suspendidos desde el 16 de julio de 2016, con autorización de la Dirección General de Caminos, es debido a la falta de pago al Contratista de la obra ejecutada desde agosto 2015. Al cumplir el Estado con su compromiso de pago, se levantará la suspensión de los trabajos y el plazo deberá prorrogarse por todo el tiempo que estuvieron suspendidos.
- f) Actualmente el avance físico es del 28.54% del valor del contrato, en tanto que los pagos efectuados a la fecha sólo representan un 13.44% de su valor. Es evidente que el avance físico es superior al avance financiero, situación que, al momento en que el Estado pague lo adeudado, ambos serán del 28.54% del valor del contrato.





**SIGMA**corp

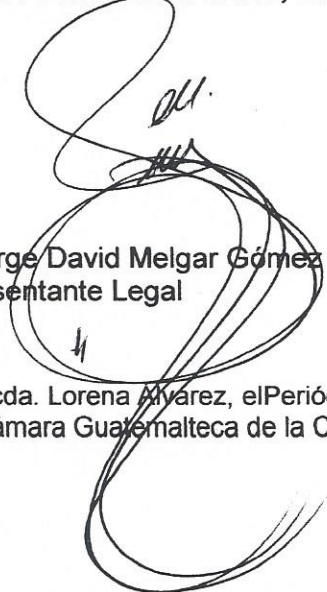
Página No. 3 de 3  
Ref.: GC-049/2017

- g) En vista de que no asignaron fondos al proyecto Escuintla - Ciudad Pedro de Alvarado en el presupuesto del año 2017, incumpliendo varios preceptos de la Constitución Política de la República, mi representada interpuso acción de inconstitucionalidad ante la Corte de Constitucionalidad, la cual se encuentra en trámite. Sin embargo, dicha situación no puede considerarse un problema legal, sino un incumplimiento por parte del Estado de Guatemala, que impide que en este año se efectúen trabajos, como sería lo deseable, hasta que ese máximo Tribunal disponga lo que en derecho corresponda. En todo caso, la carretera es totalmente transitable y los usuarios no tienen ninguna dificultad en su movilidad.

Por lo anteriormente expuesto, con todo respeto, señor Ministro, le preguntamos ¿Cuáles son los problemas legales que tiene esta carretera? y ¿Qué apoyo requiere de la Cámara Guatemalteca de la Construcción con respecto a nuestro contrato?

Atentamente,

**SIGMA CONSTRUCTORES, S.A.**

  
Lic. Jorge David Melgar Gómez  
Representante Legal

c.c.: Licda. Lorena Álvarez, el Periódico  
Cámara Guatemalteca de la Construcción

Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda  
SECCION DE INFORMACION

06 JUN 2017

Recibido a las: 12 horas: 10 Mts  
Número: \_\_\_\_\_  
Módulo: \_\_\_\_\_